



Ref: MCER

MANUEL F. MARTÍN ALMANSA, OFICIAL MAYOR LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6.- Convenio de colaboración con la Junta de Compensación de El Ensanche, Telefónica de España SA.U. y Olivenet Network S.L.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 12 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto el documento de convenio a formalizar entre la Junta de Compensación del proyecto urbanístico denominado "El Ensanche", el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Telefónica de España, S.A.U. y Olivenet Network, S.L., para la ejecución de obras de infraestructuras de telecomunicaciones, que tiene por objeto la ejecución, por el PROMOTOR, la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, de la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el citado Proyecto Urbanístico, en terrenos con la calificación de dominio público pertenecientes al Ayuntamiento de Huelva, para su posterior uso y conservación por los OPERADORES, en el marco de la actuación urbanística aprobada.

CONSIDERANDO que el referido convenio resulta de interés municipal con el fin de avanzar en la urbanización del Sector Ensanche Sur.

CONSIDERANDO el informe Jurídico emitido con fecha 10 de julio de 2018 por la Técnico Licenciada en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, doña Matilde Vázquez Lorenzo, y la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal.

<< ANTECEDENTES:

La aprobación definitiva de la iniciativa y de los Estatutos y Bases de Actuación para la gestión por compensación del Sector Ensanche Sur, se produjo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de julio de 2006. Posteriormente, se procede a protocolizar el acuerdo de constitución de la Junta de Compensación en





**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

escritura pública otorgada, ante el Notario del Ilustre colegio de Sevilla d. Miguel Ferré Moltó, en fecha 12 de septiembre de 2006, al nº tres mil doscientos veintidós de su protocolo. Habiéndose efectuado remisión de la referida escritura y de las escrituras de adhesión a la Junta de Compensación y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento a efecto de inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, inscribiéndose ésta en el indicado Registro bajo el nº 177, mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2008.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adoptó, tras la tramitación legalmente establecida, acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector Ensanche Sur presentado por la Junta de Compensación de dicho ámbito de actuación, encontrándose el mismo inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva.

Con fecha 10 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó, tras la correspondiente tramitación administrativa, acuerdo de aprobación definitiva del documento refundido del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ENSANCHE SUR, documento que fue redactado por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Juan Antonio Ríos Revilla.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Junta de Compensación del Sector referido, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, es un ente corporativo de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y la de la constitución de sus órganos directivos, que:

a) Asume frente al municipio la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación.

b) Actúa como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas originarias o iniciales de los propietarios miembros, sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos....

A la vista de dicho artículo, se entiende que la Junta de Compensación del sector tenga que urbanizar, y para tal fin se entiende necesaria la firma del presente convenio con las compañías suministradoras en materia de telecomunicaciones. De dicho artículo también se desprende la posibilidad de actuar sobre todo el ámbito para la ejecución de la urbanización, al ostentar la titularidad fiduciaria de los terrenos, incluidos los adjudicados al Ayuntamiento de Huelva, en concepto de espacios libres y viales.



OTROS DATOS

Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**

Página 3 de 24

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
19/07/2018 12:45
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
Firmado 19/07/2018 14:19
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

ESTADO

FIRMADO
23/07/2018 09:58**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

El objeto del presente convenio es la ejecución, por el PROMOTOR, la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, en terrenos con la calificación de dominio público pertenecientes al Ayuntamiento de Huelva, y posterior uso y conservación por los OPERADORES, en el marco de la actuación urbanística considerada, de la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el citado Proyecto Urbanístico.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados, y en general todos aquellos elementos comunes necesarios para la prestación de este servicio.

El presente convenio no incluye ningún compromiso de carácter económico para el Ayuntamiento de Huelva.

*Del convenio se desprende que **la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur como PROMOTOR** deberá realizar las siguientes actuaciones:*

1.- Redacción del Proyecto Técnico

El PROMOTOR redactará, o en su caso, encargará la redacción el proyecto de infraestructura subterránea de telecomunicaciones, conforme a las especificaciones técnicas y al asesoramiento que los OPERADORES le facilitarán, teniendo en cuenta las previsiones y necesidades manifestadas por todos ellos y contando con su expresa conformidad. En la elaboración del proyecto se tendrán en cuenta las previsiones que las partes acuerden en relación a la tipología de los servicios de telecomunicaciones con los que se quiere dotar al Proyecto Urbanístico considerado, debiendo ser integrado en el Proyecto general de Urbanización del Sector, o en su caso de forma independiente, para su aprobación por el AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Si en el plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del presente convenio no han comenzado las obras de construcción de las infraestructuras, el PROMOTOR deberá presentar nuevamente el proyecto a los OPERADORES para la revisión del mismo y adecuación a la normativa vigente, si procede.

2.- Obtención de permisos v licencias

El PROMOTOR se ocupará de la obtención de las autorizaciones administrativas de todo tipo necesarias para la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan a los OPERADORES su



**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

uso pacífico.

Asimismo, el PROMOTOR se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones.

3.- Aportación de materiales telefónicos

El PROMOTOR aportará, para su instalación en la infraestructura canalizada, los materiales telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como conductos, separadores, cubiertas y tapas para cámaras de registro y arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como cualquier otro que sea preciso. Dichos materiales deberán adquirirse a fabricantes que posean la calificación técnica otorgada por los OPERADORES (comprometiéndose a consultarles sobre ese extremo antes de su adquisición).

4.- Ejecución de los trabajos de obra civil

Una vez obtenida la conformidad de los OPERADORES y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA al proyecto elaborado, corresponde al PROMOTOR, en el interior del área considerada, la ejecución de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones prevista, tales como:

- La apertura de zanjas con la profundidad y anchura que requiera la canalización según el proyecto aprobado;*
- La colocación de los conductos de canalización con sus correspondientes separadores;*
- la realización del prisma de hormigón;*
- la construcción de las cámaras de registro y/o arquetas (con instalación de sus cubiertas y/o tapas y herrajes). No obstante, el PROMOTOR podrá adquirir, de fabricantes que en ese momento posean la calificación técnica exigida por cada operador (comprometiéndose a aportar, en cuanto a los materiales a instalar en la infraestructura destinada a Telefónica de España, el certificado que a estos efectos debe expedir el fabricante), así como instalar, cámaras y arquetas prefabricadas que cumplan con los requisitos del proyecto. En cualquier caso, estos elementos no se colocarán hasta que no se conozca la cota definitiva del pavimento, a fin de que las cubiertas y/o tapas queden enrasadas con él, ya que no se harán*

OTROS DATOS

Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**

Página 5 de 24

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/07/2018 12:45
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 19/07/2018 14:19
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

ESTADO

FIRMADO
23/07/2018 09:58**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

recrecidos de las paredes (lo que es imposible en el caso de las arquetas si se utilizan los modelos calificados, al traer los marcos de las tapas ya embutidos en hormigón).

- *el relleno de la zanja y la reposición de firmes (pavimentos o aceras), si procede;*

Para la ejecución de dichos trabajos de obra civil, el PROMOTOR contará con el asesoramiento técnico de los OPERADORES y del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que podrán supervisar la ejecución de los mismos.

*Por otra parte, **EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, como titular del dominio público donde se ubica la infraestructura subterránea de telecomunicaciones, mediante la firma del presente Convenio, expresa su consentimiento expreso a lo que en él se estipula y autoriza a los OPERADORES convenientes a la ocupación de las conducciones de dicha infraestructura que le correspondan, no siendo necesaria comunicación alguna por parte del PROMOTOR u OPERADORES respecto de su contenido.*

EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, facilitará los datos necesarios al PROMOTOR para la realización de la infraestructura de Telecomunicación, y facilitará las gestiones con las distintas Áreas y Departamentos municipales que intervengan en el proceso de urbanización del sector.

EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, como propietario de la infraestructura subterránea de telecomunicaciones y, en consecuencia, de las conducciones vacantes que discurran por la misma, podrá en el futuro autorizar la ocupación de éstas a otros OPERADORES que lo soliciten, mediante el abono anual de las cantidades por el concepto que legalmente corresponda, que será gravado con el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicación, el cual incluirá de manera proporcional el mantenimiento de la infraestructura desde la suscripción del presente convenio.

En caso de incidencias de carácter urgente en los elementos de la infraestructura común de telecomunicación, que tengan o puedan tener afección en la vía pública y para la seguridad de personas y bienes, el AYUNTAMIENTO DE HUELVA podrá ejecutar de forma subsidiaria las actuaciones necesarias con sus propios medios, previo aviso a los OPERADORES, repercutiendo proporcionalmente el coste de las obras a cada uno de los operadores responsables del mantenimiento de la infraestructura. En el caso de incidencias urgentes que requieran una actuación inmediata, el AYUNTAMIENTO DE HUELVA podrá ejecutar las obras de reparación sin previo aviso a los OPERADORES.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*Finalmente contempla el convenio las actuaciones que corresponden a **LOS OPERADORES**, que son las siguientes:*

1.- Asesoramiento del proyecto v supervisión de los trabajos

Los OPERADORES y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, asesorarán al PROMOTOR en la elaboración del proyecto técnico de infraestructuras subterránea de telecomunicaciones.

Cada operador y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, podrán designar una persona que supervise los trabajos desarrollados para la construcción de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por este Convenio. Esta persona actuará como interlocutor de su respectivo operador durante la obra y supervisará exclusivamente que los trabajos y actuaciones ejecutados se realizan conforme al proyecto técnico elaborado y aprobado para la actuación de que se trate y con arreglo a las normas técnicas del operador.

2.- Mantenimiento de la infraestructura construida

Una vez ocupada la infraestructura por los OPERADORES, con arreglo a lo establecido en la siguiente estipulación, éstos se responsabilizarán de su mantenimiento y conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción), con arreglo en lo establecido en las estipulaciones octava y siguientes, quedando el AYUNTAMIENTO DE HUELVA exento de la obligación del mantenimiento.

En cuanto a la tramitación del presente expediente, se considera que no es necesario el sometimiento del expediente a información pública, requiriéndose simplemente la aprobación del mismo por la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que se trata de un convenio para la ejecución de las obras de infraestructuras de telecomunicaciones, y que el mismo no incluye compromiso económico para el Ayuntamiento de Huelva, pues es la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur la responsable de la urbanización del sector Ensanche Sur conforme al Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Huelva.

A la vista de lo expuesto, desde el punto de vista jurídico-técnico se informa favorablemente la aprobación del presente convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Junta de Compensación del proyecto urbanístico del Ensanche Sur de Huelva, Telefónica de España, S.A.U. y Olivenet Network, S.L, para la ejecución de obras de infraestructuras de telecomunicaciones en el sector Ensanche Sur.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que dicha



OTROS DATOS

Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**Página **7** de **24**

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/07/2018 12:45
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 19/07/2018 14:19
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

ESTADO

FIRMADO
23/07/2018 09:58**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de junio de 2015, propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "EL ENSANCHE", EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y OLIVENET NETWORK, S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, en los términos en que consta en el expediente, cuyo texto íntegro es el siguiente:

<< **REUNIDOS**

De una parte, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, con D.N.I. nº29771240-V, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, con C.I.F. nº P-2104100I, con domicilio a estos efectos en Avenida de la Constitución, nº 1 de Huelva, actuando como Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal y por delegación del Alcalde en virtud de Decreto de fecha 17 de enero de 2017.

De otra parte, D. Jose Luis Cases Beltrán, con N.I.F. nº 50819410-J, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Proyecto Urbanístico denominado "El Ensanche" (en adelante la PROMOTOR), con C.I.F. nº V-84969948, con domicilio a estos efectos en C/Serrano 45-4º de Madrid, en su condición de Presidente, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Huelva D. Miguel Ferre Moltó en fecha 12 de Septiembre de 2006, con el nº 3.222 de su protocolo.

De otra parte, D. Sergey Balashov con tarjeta de residencia nº Y1320575-K, en nombre y representación de Olivenet Network S.L. / CIF - B93340198/ Domicilio social C/Albania , 7, Polígono Industrial San Pedro de Alcántara, 29670, Marbella (Málaga), y a estos efectos en calle Béjar, 23-29 de Huelva, en su condición de Apoderado solidario de Olivenet Network S.L en virtud de escritura de poder de fecha tres de julio de 2.014, ante el Notario de Marbella D. Filiberto Carrillo de ALBORNOZ Fisac, con el número 1.510 de su Protocolo.

Y de otra parte, D. Pedro Oliva Ayllón, con D.N.I. nº 33389399-T en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA), con C.I.F. nº A-82018474, con domicilio a estos efectos en C/Américo Vespucio, nº 11, 2ª planta, 41092, Sevilla, que acredita mediante escritura de poder otorgada por la Notaria de Madrid, Dña. Milagros Anastasia Casero Nuño en fecha 23 de mayo de 2013 con el nº 588 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen capacidad para este acto y,



OTROS DATOS

Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**Página **8** de **24**

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/07/2018 12:45
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 19/07/2018 14:19
 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

ESTADO

FIRMADO
23/07/2018 09:58**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

MANIFIESTAN

1º. Que el PROMOTOR, como entidad urbanística responsable de la urbanización de los terrenos integrantes del Proyecto Urbanístico correspondientes al sector denominado ENSANCHE SUR, va a ejecutar las obras de urbanización del mencionado sector, ubicado en la ciudad de Huelva, conforme al Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Huelva, y Texto Refundido del mismo.

2º. Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, como titular de los terrenos con la calificación jurídica de dominio público del sector, donde se implantan las infraestructuras de telecomunicación objeto del presente convenio, está interesado en la ejecución de la infraestructura de telecomunicación del sector por parte del promotor, y la asunción posterior de su propiedad, así como de su utilización, conforme a criterios de racionalidad y previsión que evite nuevas obras en el futuro sin planificación global.

3º. Que Telefónica de España S.A.U. y Olivenet Network S.L. (PAIDA), (en adelante los OPERADORES), como operadores de telecomunicaciones, en tanto que entidades habilitadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en el territorio nacional conforme acreditan mediante los documentos que anexan al presente convenio, y a las cuales la legislación española reconoce el derecho a la ocupación del dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la correspondiente red de comunicaciones electrónicas, estando interesadas en disponer de la reseñada infraestructura en el citado Proyecto Urbanístico.

4º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el ejercicio de los derechos, cumplimiento de las obligaciones y, en definitiva, el logro de los objetivos de todas las partes al respecto, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Este Convenio tiene por objeto la ejecución, por el PROMOTOR, en terrenos con la calificación de dominio público pertenecientes al Ayuntamiento de Huelva, y posterior uso y conservación por los OPERADORES, en el marco de la actuación urbanística considerada, de la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el citado



Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**Página **9** de **24**

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/07/2018 12:45
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 19/07/2018 14:19
 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

FIRMADO
23/07/2018 09:58**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Proyecto Urbanístico.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados, y en general todos aquellos elementos comunes necesarios para la prestación de este servicio.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL CONVENIO

Regula el presente convenio la secuencia en la que deben realizarse las distintas actuaciones luego detalladas, así como las características que deben reunir las instalaciones y la participación tanto del PROMOTOR, del PROPIETARIO -AYUNTAMIENTO DE HUELVA- como titular de los terrenos, como de los OPERADORES en la realización de las obras consideradas.

En general, las citadas actuaciones afectarán:

a) En el caso de edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística hasta la arqueta de entrada a la zona privada. Conforme a la vigente legislación sobre infraestructuras comunes de telecomunicaciones, la arqueta de entrada es el recinto que permite establecer la unión entre las redes de alimentación de los servicios de telecomunicación de los distintos operadores y la infraestructura común de telecomunicación del inmueble; dicha arqueta se encuentra en la zona exterior del inmueble (sin comunicación directa con sus equivalentes de los edificios contiguos) y a ella confluirán las redes de los distintos operadores, por un lado, y, por otro, "la canalización externa" de la infraestructura común de telecomunicaciones del inmueble, la cual concluye en el denominado "punto de entrada general" del inmueble, lugar por el que accede a la zona común del inmueble.

b) En el resto de los casos, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística, detallada en cada caso por el instrumento urbanístico de referencia oportunamente aprobado por el Ayuntamiento, hasta la entrada de cada parcela individual.

Por tanto, a partir de la entrada de cada parcela individual o de la arqueta de entrada deja de tener aplicación lo previsto en el presente Convenio, correspondiendo legalmente al promotor de la edificación, desde dichos puntos, la adecuada dotación de la infraestructura canalizada precisa.





**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

c) Será por cuenta de cada uno de los OPERADORES, el mantenimiento del tramo comprendido entre la infraestructura común de telecomunicación y la conexión a la arqueta ICT, incluyendo la totalidad de materiales precisos para su uso.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL PROMOTOR

El PROMOTOR deberá realizar las siguientes actuaciones:

Redacción del Proyecto Técnico

El PROMOTOR redactará, o en su caso, encargará la redacción el proyecto de infraestructura subterránea de telecomunicaciones, conforme a las especificaciones técnicas y al asesoramiento que los OPERADORES le facilitarán, teniendo en cuenta las previsiones y necesidades manifestadas por todos ellos y contando con su expresa conformidad. En la elaboración del proyecto se tendrán en cuenta las previsiones que las partes acuerden en relación a la tipología de los servicios de telecomunicaciones con los que se quiere dotar al Proyecto Urbanístico considerado, debiendo ser integrado en el Proyecto general de Urbanización del Sector, o en su caso de forma independiente, para su aprobación por el AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Si en el plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del presente convenio no han comenzado las obras de construcción de las infraestructuras, el PROMOTOR deberá presentar nuevamente el proyecto a los OPERADORES para la revisión del mismo y adecuación a la normativa vigente, si procede.

Obtención de permisos v licencias

El PROMOTOR se ocupará de la obtención de las autorizaciones administrativas de todo tipo necesarias para la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan a los OPERADORES su uso pacífico.

Asimismo, el PROMOTOR se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones.

Aportación de materiales telefónicos

El PROMOTOR aportará, para su instalación en la infraestructura





**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

canalizada, los materiales telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como conductos, separadores, cubiertas y tapas para cámaras de registro y arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como cualquier otro que sea preciso. Dichos materiales deberán adquirirse a fabricantes que posean la calificación técnica otorgada por los OPERADORES (comprometiéndose a consultarles sobre ese extremo antes de su adquisición).

Ejecución de los trabajos de obra civil

Una vez obtenida la conformidad de los OPERADORES y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA al proyecto elaborado, corresponde al PROMOTOR, en el interior del área considerada, la ejecución de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones prevista, tales como:

- La apertura de zanjas con la profundidad y anchura que requiera la canalización según el proyecto aprobado;

- La colocación de los conductos de canalización con sus correspondientes separadores;

- La realización del prisma de hormigón;

- La construcción de las cámaras de registro y/o arquetas (con instalación de sus cubiertas y/o tapas y herrajes). No obstante, el PROMOTOR podrá adquirir, de fabricantes que en ese momento posean la calificación técnica exigida por cada operador (comprometiéndose a aportar, en cuanto a los materiales a instalar en la infraestructura destinada a Telefónica de España, el certificado que a estos efectos debe expedir el fabricante), así como instalar, cámaras y arquetas prefabricadas que cumplan con los requisitos del proyecto. En cualquier caso, estos elementos no se colocarán hasta que no se conozca la cota definitiva del pavimento, a fin de que las cubiertas y/o tapas queden enrasadas con él, ya que no se harán recrecidos de las paredes (lo que es imposible en el caso de las arquetas si se utilizan los modelos calificados, al traer los marcos de las tapas ya embutidos en hormigón).

- El relleno de la zanja y la reposición de firmes (pavimentos o aceras), si procede;

Para la ejecución de dichos trabajos de obra civil, el PROMOTOR contará con el asesoramiento técnico de los OPERADORES y del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que podrán supervisar la ejecución de los





**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

mismos.

CUARTA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

El AYUNTAMIENTO DE HUELVA, como titular del dominio público donde se ubica la infraestructura subterránea de telecomunicaciones, mediante la firma del presente Convenio, expresa su consentimiento expreso a lo que en él se estipula y autoriza a los OPERADORES convenientes a la ocupación de las conducciones de dicha infraestructura que le correspondan, no siendo necesaria comunicación alguna por parte del PROMOTOR u OPERADORES respecto de su contenido.

El AYUNTAMIENTO DE HUELVA, facilitará los datos necesarios al PROMOTOR para la realización de la infraestructura de Telecomunicación, y facilitará las gestiones con las distintas Áreas y Departamentos municipales que intervengan en el proceso de urbanización del sector.

El AYUNTAMIENTO DE HUELVA, como propietario de la infraestructura subterránea de telecomunicaciones y, en consecuencia, de las conducciones vacantes que discurran por la misma, podrá en el futuro autorizar la ocupación de éstas a otros OPERADORES que lo soliciten, mediante el abono anual de las cantidades por el concepto que legalmente corresponda, que será gravado con el mantenimiento de la infraestructura de telecomunicación, el cual incluirá de manera proporcional el mantenimiento de la infraestructura desde la suscripción del presente convenio.

En caso de incidencias de carácter urgente en los elementos de la infraestructura común de telecomunicación, que tengan o puedan tener afección en la vía pública y para la seguridad de personas y bienes, el AYUNTAMIENTO DE HUELVA podrá ejecutar de forma subsidiaria las actuaciones necesarias con sus propios medios, previo aviso a los OPERADORES, repercutiendo proporcionalmente el coste de las obras a cada uno de los operadores responsables del mantenimiento de la infraestructura. En el caso de incidencias urgentes que requieran una actuación inmediata, el AYUNTAMIENTO DE HUELVA podrá ejecutar las obras de reparación sin previo aviso a los OPERADORES.

QUINTA.- ACTUACIONES DE LOS OPERADORES

Asesoramiento del proyecto v supervisión de los trabajos

Los OPERADORES y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, asesorarán al PROMOTOR en la elaboración del proyecto técnico de infraestructuras



**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

subterránea de telecomunicaciones.

Cada operador y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, podrán designar una persona que supervise los trabajos desarrollados para la construcción de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por este Convenio. Esta persona actuará como interlocutor de su respectivo operador durante la obra y supervisará exclusivamente que los trabajos y actuaciones ejecutados se realizan conforme al proyecto técnico elaborado y aprobado para la actuación de que se trate y con arreglo a las normas técnicas del operador.

Mantenimiento de la infraestructura construida

Una vez ocupada la infraestructura por los OPERADORES, con arreglo a lo establecido en la siguiente estipulación, éstos se responsabilizarán de su mantenimiento y conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción), con arreglo en lo establecido en las estipulaciones octava y siguientes, quedando el AYUNTAMIENTO DE HUELVA exento de la obligación del mantenimiento.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Una vez finalizadas por el PROMOTOR las obras de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones, entregado a los OPERADORES y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA el Plano Fin de Obra ("As-Built") y mandrilados los conductos, el AYUNTAMIENTO DE HUELVA procederá a la recepción de la citada infraestructura, previa comprobación de su completa adecuación al proyecto técnico aprobado y entrega del Certificado Final de Obra suscrito por la Dirección Facultativa de las obras de urbanización, referido a la infraestructura canalizada de telecomunicaciones. No obstante dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas a un plazo de garantía de dos años desde la misma.

Desde el momento de la recepción de la infraestructura, ésta pasará a ser propiedad del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, siendo objeto de un derecho de ocupación pleno y permanente en favor de los OPERADORES, quienes tendrán libre acceso a la misma, responsabilizándose de su conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción) en tanto en cuanto se mantengan como únicos usuarios de la misma, quedando el AYUNTAMIENTO DE HUELVA exento de la obligación del mantenimiento.

Los OPERADORES y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA podrán utilizar la infraestructura recepcionada para cualquier tendido de cable que dé servicio a esta actuación urbanística o a otros terrenos y edificaciones fuera de los límites de ésta, cuando así lo exija la estructura de sus redes de





**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

telecomunicaciones.

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura construida es la siguiente:

A) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación" (una por cada uno de los OPERADORES y otra por el AYUNTAMIENTO DE HUELVA).

B) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".

C) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, el operador u OPERADORES afectados se reservan el derecho de reclamar al PROMOTOR el importe del asesoramiento técnico y, en su caso, los costes de supervisión y vigilancia. Igualmente, se reservan el derecho, en estas circunstancias, de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

SÉPTIMA.- INFRAESTRUCTURAS INTERIORES

Caso de estar sujetas a la legislación vigente sobre "infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación" (ICT), las edificaciones que se construyan en el proyecto urbanístico considerado por el presente Convenio deberán disponer de la "infraestructura común de telecomunicaciones" legalmente requerida, para facilitar, mediante su conexión con las canalizaciones exteriores construidas al amparo del mismo, la posterior instalación de los servicios de telecomunicaciones que puedan ser demandados por los destinatarios finales de las viviendas y locales.

En cualquier caso, los OPERADORES declinan cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento o defectuoso cumplimiento por quien corresponda de las obligaciones establecidas por la vigente legislación de ICT.

OCTAVA.- USO DE LA INFRAESTRUCTURA



OTROS DATOS

Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**Página **15** de **24**

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/07/2018 12:45
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 19/07/2018 14:19
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

ESTADO

FIRMADO
23/07/2018 09:58

Ref: MCER

Las estipulaciones que se desarrollan a continuación (incluida ésta), excepto la última (estipulación vigesimoprimera), tienen por finalidad exclusiva regular el uso y la conservación de la infraestructura objeto de este Convenio, que pasa en su totalidad a ser objeto de uso compartido por parte de los OPERADORES y el propietario -AYUNTAMIENTO DE HUELVA-. En consecuencia, la aplicación de dichas estipulaciones y, eventualmente, su modificación, concierne en exclusiva a los OPERADORES y al AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

A efectos de todas las actuaciones relacionadas con el uso y la conservación y, en su caso, reparación de la infraestructura de uso compartido, los OPERADORES acuerdan facilitarse mutuamente los siguientes datos de contacto iniciales, incluido el propietario, que podrán ser modificados previa notificación al efecto entre ellos:

Por el propietario, Ayuntamiento de Huelva: Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal y en calidad de Técnico Municipal, Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo.

Por Telefónica de España S.A. Julio García Quintana

Por Paidá: D. Francisca Quintero Aguilar// RaulCaporaletti

Con el objeto de garantizar la adecuada conservación de la infraestructura de uso compartido a que este Convenio se refiere, los OPERADORES y el PROPIETARIO-AYUNTAMIENTO DE HUELVA- se comprometen a poner en conocimiento mutuo, con una antelación de a! menos siete días hábiles, cualquier actuación propia o de terceros encaminada a la instalación o mantenimiento de las redes precisas para dar soporte a los servicios de telecomunicaciones prestados a través de la citada infraestructura, de forma que se disponga lo procedente en orden a evitar cualquier interferencia en la prestación de los respectivos servicios de telecomunicaciones, con menoscabo de éstos o de la infraestructura de obra civil. Dicho plazo de preaviso no será de aplicación cuando se trate de ejecutar trabajos de reparación de carácter urgente, en cuyo caso se actuará con la mayor rapidez posible.

Se garantizará que las instalaciones de telecomunicaciones que discurren por la infraestructura no se vean afectadas por la emisión de perturbaciones electromagnéticas procedentes de cualquiera de ellas, con objeto de salvaguardar la seguridad de las propias instalaciones, evitar degradaciones del servicio, así como minimizar los riesgos de accidentes de los clientes, operarios que accedan a las instalaciones y/o terceros que pudieran verse afectados. Para ello, se vigilará el estricto cumplimiento de la



OTROS DATOS

Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**Página **16** de **24**

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/07/2018 12:45
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 19/07/2018 14:19
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

ESTADO

FIRMADO
23/07/2018 09:58**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

normativa oficial sobre Compatibilidad Electromagnética vigente al efecto.

No se podrán instalar, ni en los elementos de registro compartidos (si los hay) ni en conductos titularidad de un operador pero situados en el mismo prisma de canalización que los de otro(s) operadores), acometidas eléctricas para la alimentación de equipos activos.

NOVENA.- RÉGIMEN DE USO DE LOS ELEMENTOS DE REGISTRO COMPARTIDOS

En atención a las especiales circunstancias concurrentes en la presente actuación urbanística\ teniendo en cuenta la imposición al efecto establecida por el titular del dominio afectado, los OPERADORES se han visto obligados a compartir los elementos de registro, cámaras y/o arquetas construidas y/o instaladas en la infraestructura ejecutada.

Con el objeto de identificar adecuadamente los cables y elementos de red desplegados por cada uno en los registros compartidos, los OPERADORES se comprometen a mantener debidamente etiquetados sus respectivos equipos.

Los cables que discurren por el interior de un registro compartido deberán realizar el paso a través del mismo, desde un conducto de entrada a otro de salida, grapeados a la pared interior de! mismo, evitando utilizar el mismo recorrido de cable por dos OPERADORES.

Los conductos ocupados por cable y los vacantes deberán ser obturados por los procedimientos idóneos que materialicen la inexistencia de fluidos y atmósferas explosivas en los registros. En ningún caso un operador podrá introducir un cable por un conducto ocupado por otro operador.

Se mantendrán en perfecto estado de salubridad las cámaras y arquetas, debiendo velar los OPERADORES por su limpieza, eliminando cualquier tipo de residuos y escombros y, en general, cumpliendo estrictamente la reglamentación oficial sobre Seguridad y Salud vigente

En el caso de que algún operador necesitase ubicar cajas de empalme en el interior del registro, éstas deberán estar debidamente sujetas a la pared interior de aquél. Así mismo, se evitará hacer coincidir cajas de empalmes de distintos OPERADORES en un mismo registro. En el caso de que un operador dispusiera de una caja de empalme en un registro, y otro operador necesitara ubicar otro equipo en el mismo, el segundo operador avisará al primero de la circunstancia, con el objeto de estudiar el caso entre ambos.





Ref: MCER

Los OPERADORES se obligan a no utilizar las instalaciones para fines que puedan afectar negativamente al secreto de las telecomunicaciones.

DECIMA.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

En caso de daños causados por terceros en la infraestructura de obra civil, el operador que primero detecte los mismos se compromete a comunicar, con la mayor rapidez posible, tal circunstancia al AYUNTAMIENTO DE HUELVA y al resto de OPERADORES, al objeto de que se adopten las medidas correctivas que se consideren oportunas, y ello con independencia de los servicios que se hayan visto afectados.

Al margen de los procedimientos de actuación descritos en las estipulaciones siguientes, en caso de daños en la infraestructura de uso compartido, cada operador adoptará las medidas precisas para, mediante reparaciones provisionales, restablecer los servicios que, en su caso, se hayan visto afectados. Para ello, deberán coordinarse los procedimientos de actuación entre los OPERADORES afectados por la incidencia, a fin de que no se dificulten las operaciones a desarrollar.

Asimismo, será a cargo exclusivo de cada uno de los OPERADORES usuarios de la infraestructura compartida la conservación, mantenimiento y reparación de sus respectivas redes de cables, así como de sus arquetas y cámaras de registro de uso exclusivo, elementos asociados e instalaciones anejas.

En caso de que, para la reparación de daños sufridos en la infraestructura compartida, fuera preciso acceder a los elementos de registro objeto de uso compartido, la Comisión de Seguimiento del Convenio establecerá los correspondientes criterios de actuación a fin de garantizar el adecuado orden en el desarrollo de los citados accesos, teniendo en cuenta los especiales compromisos de los OPERADORES en orden a la prestación del servicio universal de telecomunicaciones, al cumplimiento de obligaciones de servicio público y de calidad de los servicios prestados.¹

Los OPERADORES consideran que, a fin de garantizar la unidad de actuación en los trabajos de conservación y mantenimiento, la Comisión de Seguimiento del presente Convenio determinará en cada caso en que sea preciso qué operador se hace cargo de la reparación de las infraestructuras compartidas afectadas, lo que ejecutará conforme a lo previsto en las siguientes estipulaciones.

¹ Se incluirá este párrafo sólo en el supuesto de que existan elementos de registro compartidos.



OTROS DATOS

Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**
 Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**
 Página 18 de 24

FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
 19/07/2018 12:45
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
 Firmado 19/07/2018 14:19
 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

ESTADO

FIRMADO
 23/07/2018 09:58



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

UNDÉCIMA.- REPARACIÓN DE DAÑOS DE TERCEROS

Si, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o actuación de tercero que sea ajeno a la relación contractual y que no actúe por cuenta de alguno de los OPERADORES , se produjeran daños que afecten a la infraestructura de uso compartido, haciendo precisa su reparación, la Comisión de Seguimiento determinará qué operador se hace cargo de la reparación (a través de la empresa contratista que designe en cada caso), el cual se comprometerá a iniciar los trabajos de reparación, salvo causas ajenas a su voluntad, en el plazo de 24 horas desde que haya tenido conocimiento de los daños, así como a su finalización en el menor plazo posible.

Asimismo, una vez finalizados los trabajos de reparación, el operador que los haya efectuado notificará al resto de OPERADORES la terminación de los mismos, al objeto de que éstos restablezcan sus instalaciones privativas a su estado original.

En cuanto a la repercusión por el operador conservador de los gastos derivados de los trabajos de conservación y reparación de la infraestructura de uso compartido, siempre que no sean debidos a la actuación de alguno de los OPERADORES o de terceros que actúen por cuenta de aquellos, serán imputados a cada operador en la parte que proporcionalmente le corresponda en función del número de conductos asignados, sin perjuicio de las acciones de resarcimiento que legalmente les correspondan. En dicha repercusión de gastos se tendrá en cuenta, entre otros factores, el importe relativo a la disponibilidad del personal encargado de las reparaciones, así como los derivados de la existencia, en su caso, de medios de detección de averías mediante sistemas propios de supervisión.

DUODÉCIMA.- REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR UN OPERADOR FIRMANTE DEL CONVENIO

En estos casos, y si bien la reparación de la infraestructura de uso compartido afectada será efectuada también por el operador que designe la Comisión de Seguimiento, los gastos derivados de la misma serán íntegramente soportados por el operador cuyo personal, propio o de terceros que actúen por su cuenta, haya causado los daños y desperfectos detectados tanto en la infraestructura de obra civil común construida como en las instalaciones y redes de cualquiera de los demás OPERADORES, así como en otras ajenas que pudieran verse afectadas.

En la repercusión de los gastos de reparación se tendrá en cuenta,



**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

entre otros factores, el importe relativo a la disponibilidad del personal encargado de las reparaciones, así como los derivados de la existencia, en su caso, de medios de detección de averías mediante sistemas propios de supervisión.

DECIMOTERCERA.- FACTURACIÓN DE LOS COSTES DE CONSERVACIÓN

La aceptación o, en su caso, disconformidad, con las facturas derivadas de los trabajos de conservación de las infraestructuras, según han quedado descritos en las cláusulas anteriores, se producirá en el plazo de treinta días naturales desde su presentación al cobro. Transcurrido dicho plazo sin disconformidad expresa, se entenderán aceptadas.

El pago del importe de las facturas aceptadas se realizará mediante cheque o transferencia bancaria, en el plazo de 180 días naturales desde su aceptación, expresa o tácita.

DECIMOCUARTA.- RECLAMACIONES POR DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA

En su caso, la Comisión de Seguimiento del presente Convenio estudiará la posibilidad de regular mecanismos de actuación conjunta, en virtud de los cuales puedan canalizarse, en nombre de todos los OPERADORES y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, procedimientos relativos a los trámites prejudiciales y judiciales que puedan resultar precisos para reclamar las responsabilidades oportunas con motivo de daños causados a las infraestructuras de uso compartido. Todo ello quedará, en su caso, documentado a través de un Protocolo de Actuación que será incorporado al presente Convenio como Anexo.

DECIMOQUINTA.- PROVISIÓN TEMPORAL DE CAPACIDAD VACANTE EN CASO DE REPARACIONES DE LA CANALIZACIÓN

En el supuesto de que existiera capacidad de conductos no ocupados cuyo uso esté atribuido a cualquiera de los OPERADORES o sean propiedad del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, y fuese necesario disponer de la misma para alguno de ellos en caso de reparaciones de la canalización, se podrán autorizar ocupaciones temporales entre los OPERADORES, dando cuenta al AYUNTAMIENTO DE HUELVA, sobre la base de las condiciones económicas y de uso que, en su momento, acuerde la Comisión de Seguimiento. Los conductos ocupados temporalmente deberán ser liberados, como regla





**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

general, en el plazo de siete días desde la conclusión de la reparación definitiva.

DECIMOSEXTA.- CESIONES DE CONDUCTOS

Los OPERADORES acuerdan expresamente que podrán cederse, entre sí o a terceros, los derechos de uso sobre su infraestructura de la forma, para las finalidades y por los periodos que consideren convenientes, sin que ello pueda suponer perjuicio alguno para el resto de infraestructuras. En caso de que, para hacer operativa dicha cesión, sea precisa la ejecución de alguna obra adicional a las ya ejecutadas, el cedente procurará producir la menor afección posible sobre la infraestructura compartida, haciéndose responsable, en cualquier caso, de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los demás OPERADORES, tanto en sus redes o equipos como en la infraestructura de obra civil.

No obstante, en caso de que alguno de los OPERADORES decidiese abandonar definitivamente sus derechos de uso en la presente infraestructura, previa comunicación al AYUNTAMIENTO DE HUELVA como propietario, deberá ofrecer a los demás OPERADORES firmantes la posibilidad de adquirir el uso de la capacidad de conductos que estimase precisa, de forma preferente respecto de terceros.

DECIMOSÉPTIMA.- VARIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE USO COMPARTIDO

En caso de que, una vez construidas las infraestructuras de uso compartido, el titular del dominio afectado solicitase su modificación, alegando una causa justificada para ello, deberá acordarse entre éste y los OPERADORES el conjunto de condiciones (plazos, costes, ubicación definitiva...) que regirán la modificación solicitada en el marco del acuerdo que, al efecto, se habrá de suscribir. En cualquier caso, en relación con la variación de instalaciones habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto al efecto por la legislación sectorial vigente.

DECIMOCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el presente Convenio, los OPERADORES y el AYUNTAMIENTO DE HUELVA constituirán una Comisión de Seguimiento, formada inicialmente por los representantes que se designan en el Anexo nº 3 del Convenio. Dicho órgano será el cauce inicial previsto por los OPERADORES para tratar de solucionar amistosamente los conflictos que





**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

puedan surgir como consecuencia de la compartición, así como el cauce de comunicación hacia terceros en relación con cualquier aspecto derivado del uso de la infraestructura compartida.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en cualquier momento y a iniciativa de cualquiera de los OPERADORES o del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, levantándose acta del contenido de sus sesiones. A través de la Comisión se mantendrán los contactos que se entiendan precisos con el propietario del suelo afectado, en relación con cualquier aspecto relativo al uso de la infraestructura objeto del presente Convenio.

Los OPERADORES se comprometen a comunicarse entre sí, en el marco de los contactos mantenidos en el ámbito de la Comisión de Seguimiento, cualquier circunstancia de interés para el desarrollo del Convenio.

Asimismo, a través de la Comisión de Seguimiento se podrá estudiar la posible negociación de nuevos acuerdos que, sobre la misma materia, puedan resultar precisos en la zona de actuación, para lo cual deberá suscribirse, en cualquier caso, el correspondiente convenio específico.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir en orden a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por los Juzgados y Tribunales competentes, todo ello sin perjuicio de las funciones que, en aplicación de la legislación sectorial de telecomunicaciones, pudieran corresponder al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, y en materia de protección del dominio público municipal al AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

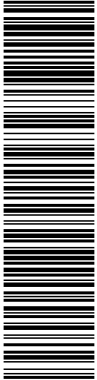
VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

VIGESIMAPRIMERA.- VIGENCIA Y EFECTOS

El presente convenio tiene una vigencia ilimitada en el tiempo, mientras no sea denunciado por alguna de las partes. Y quedando sin efecto





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 633006 MHWNK-ULHM3-RGOGB 00498452D9DBDCD438AAD1B3B8CA61DAD06D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasados 18 meses desde su firma.

Los firmantes declaran que las contraprestaciones recogidas en este documento satisfacen los derechos que a cada uno de ellos pudieran corresponder en relación con las infraestructuras de telecomunicaciones amparadas por el mismo.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo, en tantos ejemplares como firmantes, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.²

ANEXO 1

ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHAENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y OLIVENET NETWORK S.L.

Número del Proyecto:

Título del Proyecto:

Provincia:

Identificación de la Obra: Planos:

Entrega de la Obra: Comienzo de la Aceptación: Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme a un proyecto técnico elaborado de conformidad con la normativa técnica del operador, habiéndose utilizado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para la finalidad a que está destinada como para su debida conservación, pasando la parte correspondiente de las instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor del operador

ANEXO 2

ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA..... ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, OLIVENET NETWORK S.L. LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

² En las firmas se debe consignar la denominación completa de todas las partes. De igual forma debe hacerse en las Actas que se acompañan como anexos.

OTROS DATOS

Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**Página **23 de 24**

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/07/2018 12:45
- 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 19/07/2018 14:19
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

ESTADO

FIRMADO
23/07/2018 09:58**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "EL ENSANCHE" PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DEL SECTOR PLAN PARCIAL "ENSANCHE SUR".

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR

Número del Proyecto:

Título del Proyecto: Provincia:

Identificación de la Obra: Planos:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

*RELACION DE DEFECTOS A SUBSANAR POR EL CONTRATISTA
(de precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)*

ANEXO 3

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA.....ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., EXCMO. AYTO. DE HUELVA, OLIVENET NETWORK (PAIDA) Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "EL ENSANCHE" PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DEL SECTOR PLAN PARCIAL "ENSANCHE SUR".

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Nombre y Apellidos: *Julio García Quintana*Dirección: *Avda. Pío XII, nº 13, Huelva*Teléfono: *679462808*Fax: *.....*Email: *julio.garciaquintana@telefonica.com*

POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Nombre y Apellidos: Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, y en calidad de Técnico Municipal, Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo

Dirección: Calle Plus Ultra nº 10, Huelva



OTROS DATOS

Código para validación: **MHWNK-ULHM3-RGOGB**Fecha de emisión: **14 de agosto de 2018 a las 13:02:24**Página **24 de 24**

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/07/2018 12:45
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 19/07/2018 14:19
 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 23/07/2018 09:58

ESTADO

FIRMADO
23/07/2018 09:58

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 633006 MHWNK-ULHM3-RGOGB 00049845D2D9DBDCD4394AD1B38C461DAD06D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Teléfono: 959210193

Fax:

Email: urbanismo@huelva.es

POR OLIVENET NETWORK, S.L. (PAIDA)

Nombre y Apellidos: *Francisca Quintero Aguilar// RaulCaporaletti*Dirección: *C/ Béjar, 23-29 –Local, 21001 Huelva*Teléfono: *609508308 / 959 255189 // 696215005*Email: paqui@paidacable.es ; rcaporaletti@olivenet.es

** Esta estipulación se incluirá sólo en los casos en que existan elementos de registro compartidos entre los operadores.>>"*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).